



**ACUERDO N° 0008
(7 DE JULIO DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LA VIGENCIA 2020 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CÓRDOBA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29 No. 12 del acuerdo 0001 de 09 de agosto de 2017 del estatuto general y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria como la facultad que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 confiere competencia al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de decisión para darse y modificar sus estatutos y reglamentos internos.

Que, el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba en su artículo 29, numeral 4 establece que es función del Consejo Superior "*Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución*".

Que, los planes de Fomento a la Calidad (PFC) son herramientas de planificación en los que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.

Que, en el plan de desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022*", en el componente de aseguramiento de la calidad de la educación y la formación para el trabajo, una de sus metas es la calidad y fomento de la educación superior.

Que, en desarrollo de la estrategia de fortalecimiento de la educación superior pública del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", particularmente en lo previsto en el artículo 183 y a los acuerdos suscritos en 2018 entre el Gobierno Nacional, los rectores y plataformas de profesores y estudiantes de las IES públicas, el Ministerio de Educación Nacional ha realizado la distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad 2020, teniendo en cuenta la asignación presupuestal de \$100.000 millones para las 63 Instituciones de Educación Superior públicas del país.

Que, en la distribución de recursos del PFC vigencia 2020 de acuerdo a la resolución 018029 28 SEP 2020 del Ministerio de Educación Nacional, a la Universidad Tecnológica del Chocó se le asignó un monto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3.251.160.221) M/Cte.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó en sus facultades, aprobó los recursos de fomento a la calidad mediante el acuerdo No. 0017 del 30 de octubre de 2020, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$3.251.160.221) M/Cte.

Que, el proyecto del Plan Estratégico de Permanencia Estudiantil y Calidad Académica en la universidad, liderado por la vicerrectoría de Docencia, presentó un incremento de las actividades a desarrollar debido a la cantidad de estudiantes nuevos que ingresaron a la institución, por este motivo no alcanzó inicialmente los recursos necesarios y requirió de la adición de recursos debido a actividades como: Inducción a Estudiantes, Nivelación Académica,





**ACUERDO N° 0008
(7 DE JULIO DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LA VIGENCIA 2020 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA.

Acompañamiento a las Pruebas Saber Pro, Jornadas de acompañamiento, capacitación y evaluación de las competencias básicas de la UTCH, Aulas Abiertas y Estudios de pertinencia de los programas académicos.

Que, para el proyecto de Laboratorio Contable se suscribió el contrato de obra No. 004 de 2021 el cual fue liquidado mediante acta de terminación anticipada y de mutuo acuerdo del 17 de septiembre del 2021; el texto final del contratista reclamaba lo siguiente "En otras palabras, si ejecutamos el actual contrato con los precios acordados; caeríamos en un desequilibrio que impactaría en la consecución del objeto contractual; razón por la cual solicitamos realizar el correspondiente ajuste de precios, revisar el alcance, el proyecto con el fin de satisfacer de forma efectiva la necesidad con que cuenta la entidad o en el peor de los casos terminar de mutuo acuerdo el contrato y extinguir su existencia, para que la institución realice las modificaciones que sean necesarias, ajustadas, a la nueva realidad económica y en consecuencia realice otro proceso de contratación".

Que, de conformidad con el concepto jurídico emitido por el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad dentro de su autonomía está facultada para tomar decisiones y establecer sus propias políticas de gestión y enseñanza, luego entonces en el caso de que la institución requiera realizar ajustes, cambios o modificaciones, a los PFC que ya fueron previamente aprobados, no hay impedimento porque los planes de fomento promueven el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior dada a través de proyectos de inversión.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 0017 del 30 de octubre del 2020, del Plan de Fomento a la Calidad de la vigencia 2020, el cual quedará con los siguientes proyectos y montos:

No	NOMBRES PROYECTOS	LÍNEA DE INVERSIÓN	SEDE	RECURSOS ADICIONALES (\$)
1	Plan estratégico de permanencia estudiantil y calidad académica.	Bienestar en educación superior y permanencia estudiantil	Quibdó	\$ 356.234.540
2	Fortalecimiento de los recursos académicos como apoyo a los procesos de enseñanza-aprendizaje de la UTCH	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Quibdó	\$ 316.298.098
3	Fortalecimiento a la infraestructura tecnológica y conectividad	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Quibdó	\$ 295.317.290

24



UTCH. Compromiso de Todos y para Todos" 2



**ACUERDO N° 0008
(7 DE JULIO DE 2023)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD DE LA VIGENCIA 2020 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUÍS CÓRDOBA.

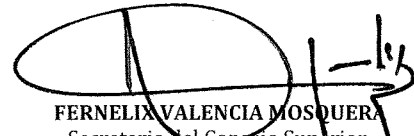
No	NOMBRES PROYECTOS	LÍNEA DE INVERSIÓN	SEDE	RECURSOS ADICIONALES (\$)
4	Modernización de la emisora institucional y canal de tv.	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Quibdó	\$ 216.224.488
5	Dotación de espacio físico para los laboratorios de los programas de Psicología y Licenciatura en Educación Infantil.	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Quibdó	\$ 686.015.900
6	Adecuación de Laboratorios de Radio, Relaciones Públicas, Televisión y fotografía	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Quibdó	\$ 483.137.273
7	Implementación de sistemas de producción agroforestal como estrategia de fortalecimiento de los procesos académicos del programa de ingeniería agroforestal de la universidad tecnológica del chocó	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Quibdó	\$ 195.000.000
9	Construcción Star y auditorio universitario Quibdó	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura	Quibdó	\$ 702.932.632
Total				\$ 3.251.160.221

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó, a los 07 días del mes de julio de 2023.


RICARDO MORENO PATIÑO
Presidente del Consejo Superior


FERNELIX VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Superior

Preparó	Proyectó	Revisó	Fecha	No Folios
Oficina Planeación	Fidel Castro Hinestroza	Ángela Consuelo Granados	07 / 07/2023	3



"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos" 3